

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Decreto 64/2020, de 20 de octubre, por el que se transfiere la titularidad de un tramo de la carretera provincial AB-411 de la Diputación Provincial de Albacete al Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete). [2020/8458]

El artículo 4 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, clasifica a las carreteras según su función en básicas, comarcales y locales. Las básicas son aquellas cuyos itinerarios sirven de soporte a la circulación de larga distancia, las comarcales son definidas como aquellas carreteras cuyos itinerarios sirven de soporte a la circulación entre núcleos importantes de población, y las carreteras locales el resto.

El artículo 6 de la citada Ley 9/1990, de 28 de diciembre, determina que los cambios de titularidad de carreteras de Castilla-La Mancha dependientes de las distintas administraciones públicas, se aprobarán por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, y previo acuerdo entre las administraciones afectadas.

La Diputación Provincial de Albacete es titular de la carretera AB-411, que forma parte de su Red de Carreteras. El Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete) solicita a la Diputación Provincial de Albacete la cesión de la titularidad de un tramo de la carretera AB-411 (tramo 2), con una longitud de 350 metros, con inicio en la carretera CM-3203 (Alcadozo) en dirección a Casablanca y Rincón del Moro.

Por ello, la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete) han convenido la transmisión de la titularidad mediante la suscripción de un acuerdo, dando así cumplimiento a lo exigido en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2020

Dispongo

Artículo único: Aprobar la transferencia de titularidad de la Diputación Provincial de Albacete al Ayuntamiento de Alcadozo de un tramo de la carretera AB-411 (tramo 2), con una longitud de 350 metros, con inicio en la carretera CM-3203 (Alcadozo) en dirección a Casablanca y Rincón del Moro.

Disposición final única: El presente decreto producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 20 de octubre de 2020

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO